

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACION

A: **JUAN CARLOS SAENZ DE VITERI ARAGUNDY**.
LE HAGO SABER: Que por sorteo de Ley, ha tocado conocer a esta judicatura el JUICIO EJECUTIVO # 223-2003, seguido por PAT PRIMO ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A., representada por Mónica Villacís de Flores, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: MONICA VILLACIS DE FLORES, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PAT PRIMO ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A.

DEMANDADO: JUAN CARLOS SAENZ DE VITERI ARAGUNDY.

CUANTIA: US\$ 10,176.00.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez, en sentencia ordene el pago a mi representada del capital adeudado, reclamando además los intereses legales a la tasa máxima permitida, así como los intereses convenidos y de mora hasta el día en que se produzca el pago total de la obligación y las costas y expensas procesales, en la que incluirá los honorarios de los profesionales y la comisión establecida en el ordinal 4 del Art. 456 del Código de Comercio.

AUTO INICIAL: Guayaquil, 25 de junio del 2003, a las 15:15:27.

VISTOS: Se admitió al trámite la demanda por reunir los requisitos de ley. En consecuencia, por cuanto el documento aparejado a la demanda presta mérito de ejecutivo al tenor de lo establecido en los Arts. 423 y 425 actuales 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil, se ordena al demandado que en el término de tres días cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones. Y en providencia dictada el 10 de noviembre de 2005, a las 09:30:55, en virtud de que la actora declaró bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad y residencia del señor JUAN CARLOS SAENZ DE VITERI ARAGUNDY, se ordenó citarlo por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

JUEZ DE LA CAUSA: ABG. FRANCISCO ALVEAR MONTALVO.

LO QUE COMUNICO A USTED para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar casillero judicial para sus notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario serán considerados rebeldes.

Guayaquil, 18 de enero de 2006

Ab. Francisco Ramírez Burgos
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Feb. 23-24-25

TELEFONOS
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
23-02-2006
EXTRACTO 016

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ROSELAND S.A.

La compañía **ROSELAND S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de febrero del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **06.Q.IJ. 0040**

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: FABRICAR, COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR, PROMOVER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE BIENES, INSUMOS, MATERIA PRIMA, PRODUCTOS EN GENERAL, TALES COMO EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LA INDUSTRIA.

Quito, 20 de febrero de 2006

Dr. Daniel Alvarez Celis
ESPECIALISTA JURÍDICO



REPUBLICA DEL ECUADOR

FUNCION JUDICIAL